



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 88 -2017-GR-CAJ/GR

Cajamarca,

06 FEB 2017

VISTO:

El Informe N° 08-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, en atención al Oficio N° 0057-2017-EF/50.07, mediante el cual solicita rectificar la Resolución Ejecutiva Regional 557-2016-GR.CAJ/GR, mediante el cual se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, para el ejercicio fiscal 2017.

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto en el Art. 192° de la Constitución Política del Perú y el Art. 35° de la Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización, establece que los Gobiernos Regionales tienen como competencia exclusiva aprobar su Presupuesto Institucional, conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, mediante Ley 30518, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año fiscal 2017, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Acuerdo Regional N° 095-2016-GR.CAJ-CR, el Consejo Regional ha aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) del Pliego 445 Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, para el ejercicio fiscal 2017, incluyendo las transferencias dispuestas en la Ley antes señalada;

Que, mediante Oficio N° 0057-2017-EF/50.07, la Dirección General de Presupuesto Público, comunica que en la parte resolutive se ha consignado un monto menor, al aprobado en la Ley 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.

De conformidad con lo prescrito en los artículos 53° y 54° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el detalle del Gasto señalados en los Artículos 1° y 2° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2016-GR.CAJ/GR, el cual consideró el monto de S/ 1 306 344 065, siendo lo correcto S/ 1 345 192 023, en conformidad a lo aprobado mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2017.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al año fiscal 2017 del Pliego 445 Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, según Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017, de acuerdo al desagregado de gasto que estuvo contemplado en los Anexos que acompañaron a la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2016-GR.CAJ/GR, siguiente detalle:

CATEGORÍA DE GASTO	EN SOLES
GASTOS CORRIENTES	1,199,402,237
GASTOS DE CAPITAL	117,554,938
SERVICIO DE DEUDA	28,234,848
TOTAL	1,345,192,023

ARTÍCULO 3°.- Los recursos que financian el Presupuesto Institucional del Pliego 445 Gobierno Regional del Departamento de Cajamarca, promulgado en el artículo precedente, se estiman por Fuentes de Financiamiento, de acuerdo al siguiente detalle:





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 88 -2017-GR-CAJ/GR

FUENTES DE FINANCIAMIENTO	EN SOLES
RECURSOS ORDINARIOS	1,204,266,984
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	12,671,695
RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO	49,445,192
RECURSOS DETERMINADOS	78,808,152
TOTAL	1,345,192,023

ARTÍCULO 4°.- Ratifíquese los extremos establecidos en los Artículos 3° y 4° de la Resolución Ejecutiva Regional N° 557-2016-GR.CAJ/GR.

ARTÍCULO 5°.- Dispóngase que Copia de la presente Resolución se remita a los Organismos señalados en el inciso b), Numeral 54.1 del Art. 54° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Hilario Porfirio Medina Vásquez
GOBERNADOR REGIONAL (e)

